

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 469/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución."

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 35 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 27 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: "Asignación de recursos para investigación, ciencia y tecnología e innovación.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para cultura, investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente. Para el efecto se simplificarán los procesos administrativos para que la obtención de recursos para investigación, ciencia, tecnología e innovación sean oportunos, efectivos y permitan el desarrollo de un interés permanente de los investigadores y docentes."

Que, el literal e del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario: "e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Facultad";

Que, el Art. 59 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, determina que "la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, dirección, difusión y evaluación de las acciones relacionadas con la investigación, para lo cual ejecuta procesos de coordinación y seguimiento de las líneas de investigación determinadas en la Planificación Estratégica de la Universidad, de registro, aplicación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación; y, de transferencia y aplicación de los resultados de los proyectos de investigación, acorde con la demanda de la sociedad;....)"

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

MAGISTRORUM ET SCHOLARIUM



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 469/2020

Que, mediante resolución N° 359/2020 de Consejo Universitario, en sesión de 19 de agosto de 2020, en el artículo 2 resolvió:

"ARTICULO 2.- APROBAR LA CARTERA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2020."

Que, mediante resolución N° 415/2020 de Consejo Universitario, en sesión de fecha 7 de septiembre de 2020, resolvió:

"ARTÍCULO ÚNICO. - REALIZAR UN ALCANCE A LA RESOLUCIÓN Nº 359/2020, ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020; POR LO QUE SE INCLUYE EN LA CARTERA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2020, LO SIGUIENTE:

Grupo de	Título del proyecto	Participantes a	Rol dentro
Investigación		incluirse	del proyecto
Automathtic	Seguridad para dispositivos	Quezada Sarmiento	Investigador
TT	inteligentes	Ramiro	Interno
VIO	en una topología de internet de las	Hernán	
71	cosas.	Loja Mora Nancy	Investigador
		Magaly	interno
, J >			
El Oro Turístico	Análisis de la prestación de servicios		Investigador
	turísticos en la ciudad de Machala	Peralta Guanuche	estudiante
	período de septiembre 2020 a julio	Ariana	
7	2021.	Lisseth	
Comercio	Los Sistemas de Gestión	Patricio Michael	Investigador
Internacional y	Tecnológica e Innovación en las	Paccha Angamarca	externo
desarrollo productivo	empresas		
	exportadoras de productos		
	tradicionales de la Provincia de El		
	Oro.		

Que, mediante oficio N° UTMACH-CI-2020-415-OF, de fecha 06 de octubre de 2020, (firmado electrónicamente 06 de octubre de 2020), el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Director del Centro de Investigación de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

"Al revisar la Resolución No. 359-2020, mediante la cual el Consejo Universitario aprobó la Cartera de proyectos 2020, me percaté que, por error involuntario, desde este despacho se omitió el nombre del Ing. BERNARD MACÍAS SARES, docente titular de nuestra Universidad, en la lista de integrantes del proyecto "Justicia organizacional y gestión administrativa en universidades de la zona 7 del Ecuador". Sin embargo, de acuerdo con la información que reposa en el archivo de esta dependencia, se hace saber que el precitado docente, consta en la versión aprobada del mencionado proyecto.

UNIVERSITAS MAGISTRORUM ET SCHOLARIUM



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 469/2020

Con base en lo señalado, le solicito a su autoridad y por su intermedio al Consejo Universitario, que, en alcance a la referida Resolución, se legalice la participación del docente BERNARD MACÍAS SARES como miembro del referido proyecto.

Finalmente, es importante destacar que la participación del docente antes indicado, si fue considerada en la sugerencia de horas para actividades de investigación del presente período académico."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y de conformidad a lo establecido en el art. 11 del Instructivo de sesiones de la UTMACH, analizada la petición presentada por el Consejo Académico Universitario, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- REALIZAR UN ALCANCE A LAS RESOLUCIONES N° 359/2020, ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020; Y 415/2020 ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LO QUE SE APRUEBA LO SIGUIENTE: INCLUIR AL DOCENTE TITULAR ING. BERNARD MACÍAS SARES, EN LA LISTA DE INTEGRANTES DEL PROYECTO "JUSTICIA ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN UNIVERSIDADES DE LA ZONA 7 DEL ECUADOR".

DISPOSICIÓN GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2020.

Machala, 23 de octubre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs. SECRETARIA GENERAL UTMACH.

Página 3 | 3